

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Geografía, Medio Ambiente y Planificación Territorial

Universidad/des: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Facultat de Filosofia i Lletres (Cerdanyola del Vallès)

Código del título: 2503710

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **6 de marzo**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen algunos apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades” y no se presentan especialidades en la titulación. Se especifica que el número de plazas de nuevo ingreso para el primer curso son 60, en modalidad presencial, y que los idiomas de impartición son el castellano, el catalán y el inglés.

Se justifica de forma apropiada el interés académico, científico, profesional y social de la titulación. Asimismo, se incardina correctamente en la planificación de la universidad y del sistema universitario catalán. Se aportan referentes internacionales que demuestran que el programa es homologable a nivel internacional.

Se aportan los objetivos formativos del título y son correctos, coherentes y pertinentes con el ámbito de la titulación y se definen con claridad. El perfil de egreso se define de forma clara.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021 y se desglosan en conocimientos y habilidades. En la información proporcionada no se detallan las competencias o bien se han ubicado en el epígrafe 2.1. de la memoria, hecho que debe ser subsanado. La perspectiva de género se incorpora, de manera suficiente, en el CT04.

Se establecen de forma clara los criterios de admisión y el perfil de ingreso está correctamente identificado.

Se relacionan los criterios para el reconocimientos y transferencia de créditos. Se establecen reconocimientos que son coherentes, aunque se recomienda incluir el número de horas de

experiencia laboral por cada crédito ECTS que se reconocerá si se cumplen los requisitos establecidos para mejorar la información pública.

Se ofrece un enlace general sobre la movilidad en la UAB. En la web indicada en la memoria se ha verificado que la oferta específica del título es amplia y adecuada, aunque podría incorporarse esta información específica del título en la memoria.

Se asignan los RA del título a las materias que lo constituyen y se actualiza la estructura básica de las enseñanzas. El plan de estudios es coherente con los objetivos formativos y los RA. El despliegue de la titulación es adecuado en términos de temporalidad y carga de trabajo. Se han introducido algunas modificaciones en las asignaturas que resultan apropiadas.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes, así como los sistemas de evaluación, también para el Trabajo Final de Grado, y se estiman oportunos y adecuados. La información proporcionada relativa a las Prácticas y al Trabajo Final de Grado (TFG) también se considera adecuada.

Se presenta la información relativa al profesorado y éste se estima suficiente para las características del título. La plantilla propuesta de personal docente la conforman 50 docentes. Aunque se aprecia un porcentaje considerable de profesorado doctor (80%), el porcentaje de profesorado acreditado desciende sensiblemente (68%) admitiendo margen de mejora. En el conjunto de la titulación, el 20% de los ECTS están impartidos por profesorado asociado y el 72% por profesorado permanente. La Comisión considera que la Institución debe monitorizar el peso proporcional del profesorado permanente en el título, ya que admite margen de mejora, para garantizar la calidad docente.

Se informa del personal de apoyo a la docencia y es suficiente para las características del título.

Se actualizan los recursos materiales y los servicios disponibles y estos son suficientes para el título. El procedimiento para la gestión de las Prácticas Académicas Externas (PAE) es adecuado y, aunque su número (13) es limitado, puede ser suficiente dado que se trata de una asignatura optativa.

Se informa del calendario previsto de implementación y se especifica que la modificación se aplicará a partir del curso 2026 – 2027.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa a los medios para la información pública.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Desarrollar un plan para incrementar los porcentajes de profesorado acreditado y de profesorado permanente en los próximos años.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Incluir el número de horas de experiencia laboral por cada crédito ECTS que se reconocerá si se cumplen los requisitos establecidos para mejorar la información pública.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Geografía, Medio Ambiente y Planificación Territorial de la Universitat Autònoma de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés